

JGE134/2010

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE UN APOYO ECONÓMICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRADICIONAL COMIDA DE FIN DE AÑO DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2010.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 1999, la Junta General Ejecutiva por Acuerdo JGE94/99, aprobó los Lineamientos sobre prestaciones Económicas y Sociales, que entre otras prestaciones prevén el otorgamiento de una cuota para cada trabajador de las unidades responsables para llevar a cabo la tradicional comida de fin de año.
2. En Acuerdo JGE137/2002, la Junta General Ejecutiva autorizó el otorgamiento de un apoyo económico para la realización de la tradicional comida de fin de año.
3. Con fecha 29 de septiembre de 2003, según Acuerdo JGE464/2003, la Junta General Ejecutiva autorizó modificaciones a los Lineamientos sobre prestaciones Económicas y Sociales.
4. Con base en el acuerdo de la Junta General Ejecutiva señalado en el numeral anterior y en acuerdos específicos del Secretario Ejecutivo, el Instituto Federal Electoral ha otorgado recursos para la realización de la tradicional comida de fin de año, desde 2003 al 2008.
5. Derivado de la situación económica y financiera del país, mediante acuerdo CG437/2009 el Consejo General del Instituto Federal Electoral determinó un ajuste al gasto presupuestal para el ejercicio 2009 por un monto de 104.15 millones de pesos, estableciendo medidas adicionales de austeridad y uso racional de los recursos presupuestarios, de observancia obligatoria para todas las Unidades Responsables del Instituto, en las que se incluyó la

suspensión de los gastos por concepto de actividades culturales, deportivas y sociales, que motivaron la suspensión de la tradicional comida de fin de año

6. Asimismo, mediante acuerdo CG599/2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Proyecto Integral de Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, que en su artículo 460 establece las prestaciones sociales y económicas que el Instituto otorga a su personal, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, dicha función se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Asimismo, señala que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo de los servidores del organismo público.
- II. Que la Junta General Ejecutiva, según lo determinado por el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es presidida por el Presidente del Consejo, y se integra con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
- III. Que de acuerdo con el artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto tiene como atribuciones fijar los procedimientos

administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden dicho Código, el Consejo General o su Presidente.

- IV.** Que en términos del dispositivo 123, numeral 1 del Código Federal Electoral, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
- V.** Que el artículo 125, numeral 1, inciso p) del Código Comicial, determina como una de las atribuciones del Secretario Ejecutivo el ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- VI.** Que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus funciones las de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 133, numeral 1, incisos b), d) y h) del código de la materia.
- VII.** Que el artículo 460, fracción V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece como una de las prestaciones económicas la organización de festividades de fin de año.
- VIII.** Que en el acuerdo CG27/2010 del Consejo General, por el cual aprobó el ajuste al presupuesto del Instituto Federal Electoral para el ejercicio fiscal del año 2010 y por el que se establecieron las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, se consideraron recursos presupuestales para la organización de las festividades de fin de año.
- IX.** Que, en aras de la simplificación administrativa y a efecto de establecer transparencia en la ministración y comprobación de los recursos económicos para las diversas áreas que componen al Instituto Federal Electoral, en lo relativo a la organización de las festividades de fin de año, es pertinente que

tratándose de órganos delegacionales se ponga a su disposición el presupuesto previsto para éstos y para sus distintos órganos subdelegacionales, a efecto de que por su conducto se organicen las festividades de fin de año, quedando a cargo de las Juntas Locales Ejecutivas la comprobación de las erogaciones realizadas por sus áreas de adscripción ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien determinará la forma en que se comprobará la erogación de los recursos presupuestales asignados para tal efecto.

Para el caso de Oficinas Centrales, la organización y realización de las festividades quedará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración.

- X. Que esta medida de dispersión del recurso económico en el órgano delegacional del Instituto en cada entidad federativa para la organización de las festividades de fin de año, permite establecer un mejor control en el ejercicio de presupuesto destinado para tal fin, así también permea la responsabilidad en los ejecutores directos de los recursos económicos asignados al personal del Instituto; en tal virtud, esta Junta estima procedente autorizar la ministración de los recursos económicos destinados para las festividades de fin de año para el personal de plaza presupuestal y para los prestadores de servicios con funciones de carácter permanente, bajo el régimen de honorarios adscritos tanto a los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto como a las Oficinas Centrales.
- XI. Que conforme al artículo 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización, así como dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
- XII. Que se cuenta con los recursos presupuestales necesarios y los procedimientos idóneos para instrumentar lo previsto en este Acuerdo, mediante la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a sus atribuciones.

XIII. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva, emita el presente acuerdo.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones vertidas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 121, numeral 1; 122, numeral 1, incisos b) y o); 123, numeral 1; 125, numeral 1, inciso p); 133, numeral 1, incisos b), d) y h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 460, párrafo primero, fracción V, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; 48, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva expide los siguientes puntos de

Acuerdo

Primero.- Se autoriza al Director de Recursos Financieros ministrar a los órganos delegacionales del Instituto los recursos económicos presupuestados para el presente ejercicio, destinados para las festividades de fin de año para el personal de su adscripción y de los órganos subdelegacionales pertenecientes a su entidad federativa.

Se faculta a la Dirección Ejecutiva de Administración para organizar las festividades de fin de año en Oficinas Centrales y determinar el mecanismo para la comprobación respectiva en todo el país.

Segundo.- En razón de lo establecido en el punto que antecede, se autorizan los montos y la distribución para Oficinas Centrales y Juntas Locales Ejecutivas contenidas en el anexo único de distribución de importes por unidad responsable, la cual forma parte integrante del presente Acuerdo.

Tercero.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta y en la página web del Instituto Federal Electoral.

ANEXO ÚNICO DE DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES POR UNIDAD RESPONSABLE

Oficinas Centrales

Clave	Unidad Responsable	Presupuesto
Total oficinas centrales		\$ 1,334,500.00

Órganos Delegacionales

Clave	Unidad Responsable	Presupuesto
201	Aguascalientes	\$ 47,000.00
202	Baja California	\$ 86,500.00
203	Baja California Sur	\$ 36,000.00
204	Campeche	\$ 38,000.00
205	Coahuila	\$ 84,000.00
206	Colima	\$ 37,500.00
207	Chiapas	\$ 133,000.00
208	Chihuahua	\$ 105,500.00
209	Distrito Federal	\$ 277,000.00
210	Durango	\$ 56,000.00
211	Guanajuato	\$ 149,000.00
212	Guerrero	\$ 107,500.00
213	Hidalgo	\$ 86,500.00
214	Jalisco	\$ 196,000.00
215	México	\$ 385,000.00
216	Michoacán	\$ 133,000.00
217	Morelos	\$ 65,000.00
218	Nayarit	\$ 45,500.00
219	Nuevo León	\$ 126,000.00
220	Oaxaca	\$ 122,000.00
221	Puebla	\$ 172,500.00
222	Querétaro	\$ 53,500.00
223	Quintana Roo	\$ 45,000.00
224	San Luís Potosí	\$ 84,000.00
225	Sinaloa	\$ 89,500.00
226	Sonora	\$ 79,500.00
227	Tabasco	\$ 72,000.00
228	Tamaulipas	\$ 93,000.00
229	Tlaxcala	\$ 44,500.00
230	Veracruz	\$ 224,000.00
231	Yucatán	\$ 66,000.00
232	Zacatecas	\$ 55,000.00

Total Órganos Delegacionales	\$ 3,394,500.00
-------------------------------------	------------------------

Total General	\$ 4,729,000.00
----------------------	------------------------